



## INFORMACIÓN SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y SU REGISTRO EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS



El PROPONE NOVENO de la Resolución de 16 de julio de 2019, por la que se conceden subvenciones destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía, establece que el pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o garantía equivalente, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 de las bases reguladoras. Dicha garantía deberá estar constituida a favor de la Dirección General de Economía Digital e Innovación.

El procedimiento concreto a seguir para la constitución de la garantía se puede consultar en <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/modelos/modelos.htm>

No obstante se indica el procedimiento a seguir de manera general, así como algunos datos de interés:

I. Trámites a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/modelos/modelos.htm>

1) Consignar y validar los datos en el modelo de Tesorería (80X) asociado al tipo de garantía.

A continuación se detallan **los datos comunes** a todos los tipos de garantías.

1. Presentación

- Código territorial: Especificar la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
- Concepto: Se elegirá la opción DEFINITIVA/O que se ajuste más al tipo de garantía que se presenta.

2. Garantizado/a

Se trata del beneficiario.

- Nombre y apellidos o Razón Social del constituyente o garantizado, NIF, domicilio y teléfono.

3. Órgano ante el que se constituye.

Se trata del órgano a favor del cual se constituye la garantía, en este caso la Dirección General de Economía Digital e Innovación.

- Código/NIF: **CE0003**. Al cumplimentar este dato se rellenarán de forma automática la Denominación, Código órgano territorial, Código provincia y Código centro. Es muy importante mantener dichos valores.
- Precepto que impone la constitución de la garantía.

El contenido de este campo debe ser:

*Artículo 25.2 de las BB.RR. para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las Redes de Banda Ancha de Nueva Generación en Andalucía aprobadas por la Orden de 2 de agosto de 2018, BOJA NÚM.153 de 8 de agosto de 2018*

- Descripción de la obligación garantizada.

Se ha de respetar la redacción de este apartado con el texto que se indica particularizado según los datos específicos de cada concesión de ayuda:

*Pago anticipado derivado de la concesión de la ayuda de XXXXXXX € , reflejada en la Resolución de 16 de julio de 2019 (BOJA NÚM. 138 de 19 de julio de 2019), Anexo 1, asociada al proyecto con identificador de solicitud CTC-XXXXXXXXXX y número de expediente XXXXXXXXXXX*

- Importe.

Cuantía por la que se garantiza. **Debe corresponder al 40% de la Ayuda a conceder** (consultar Anexo 1 de la Resolución de 16 de julio de 2019)

- 2) Una vez consignados y validados los datos, se le presentará un **resumen del resguardo de garantía**. Se aconseja **imprimir el documento en formato PDF** para su posterior presentación en la Caja de Depósitos.

- II. Trámites a realizar **in situ** en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (puede consultar las direcciones de cada Delegación en [https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/info\\_institucional/direcciones.htm](https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/info_institucional/direcciones.htm))

- 1) Presentar físicamente el documento original de garantía (para el cual se anexa modelo en las modalidades de aval y de seguro de caución), junto con el modelo de Tesorería (80X) asociado al tipo de garantía.

El resguardo de constitución de la garantía es el que ha de presentarse en el trámite de Aceptación Expresa que se realizará cumplimentando el Anexo IV.

El órgano ante el que se constituye la garantía (Dirección General de Economía Digital e Innovación) podrá requerir en cualquier momento la aportación del original del resguardo de constitución de la garantía.



**AVAL (A DEPOSITAR EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS)**

LA ENTIDAD (Razón Social de la entidad de crédito o S.G.R.) \_\_\_\_\_

N.I.F. \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO (a efectos de notificaciones y requerimientos) EN C./PL./AV. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ COD. POSTAL \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN (Nombre, apellidos y NIF de los apoderados) \_\_\_\_\_

Con poderes suficientes para obligarle/s en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

**AVALA**

**A:** (Nombre y apellidos o razón social del avalado) \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

**En virtud de los dispuesto por** el artículo 25.2 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía, aprobadas por la Orden de 2 de agosto de 2018 (BOJA núm. 153 de 8 de agosto de 2018) y la Resolución de 27 de septiembre de 2018 por la que se efectúa su convocatoria, **para responder de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda de** (importe de la ayuda concedida) \_\_\_\_\_ **euros**, reflejada en la Resolución de 16 de julio de 2019 (BOJA num.138 de 19 de julio de 2019), Anexo 1, **asociada al proyecto con identificador de solicitud**<sup>1</sup> \_\_\_\_\_ **y número de expediente**<sup>2</sup> \_\_\_\_\_, **ante** la Dirección General de Economía Digital e Innovación **por importe de** (importe del aval en letra) \_\_\_\_\_ **Euros:** (importe del aval en número) \_\_\_\_\_ €.

El avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 16 del Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por RD 161/1997, de 7 de febrero, así como los previstos en la normativa que impone la obligación de constitución de esta garantía.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos y con sujeción a los términos previstos en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval es de duración indefinida y estará en vigor hasta que la Dirección General de Economía Digital e Innovación o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

Habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el **Registro especial de avales con el número** \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Razón Social de la entidad: \_\_\_\_\_

Firma de los Apoderado/s

BASTANTEO DE PODERES POR EL GABINETE JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
PROVINCIA:	FECHA:	NÚMERO O CÓDIGO

1 Primera columna del Anexo 1 de la Resolución de concesión de XX de XXX de 2019

2 Segunda columna del Anexo 1 de la Resolución de concesión de XX de XXX de 2019



**CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

CERTIFICADO NÚMERO \_\_\_\_\_  
 LA ENTIDAD (Razón Social de la entidad Aseguradora) \_\_\_\_\_  
 (en adelante Asegurador) N.I.F. \_\_\_\_\_  
 CON DOMICILIO (a efectos de notificaciones y requerimientos) EN C./PL./AV. \_\_\_\_\_  
 COD. POSTAL \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_  
 DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR (Nombre, apellidos y NIF de los apoderados) \_\_\_\_\_

con poderes suficientes para obligarle/s en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

**ASEGURA**

**A:** (Nombre y apellidos o razón social del asegurado) \_\_\_\_\_

**N.I.F.** \_\_\_\_\_ en concepto de tomador del seguro,

**Ante:** la Dirección General de Economía Digital e Innovación en adelante Asegurado,

**Hasta el importe de** (en letra) \_\_\_\_\_ **Euros:**  
 (en cifra) \_\_\_\_\_ €, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 25.2 de las bases

reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía aprobadas por la Orden de 2 de agosto de 2018 ( BOJA núm. 153 de 8 de agosto de 2018) y la resolución de 27 de septiembre de 2018 por la que se efectúa su convocatoria, así como en la Resolución de 16 de julio de 2019 (BOJA num. 138 de 19 de julio de 2019), Anexo 1, donde se refleja la ayuda concedida de (importe de la ayuda concedida) \_\_\_\_\_ euros, **asociada al proyecto con identificador de solicitud<sup>1</sup> \_\_\_\_\_ y número de expediente<sup>2</sup> \_\_\_\_\_**, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 22 del Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por RD 161/1997, de 7 de febrero, así como los previstos en la normativa que impone la obligación de la garantía. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni este liberado de obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja de Depósitos y con sujeción a los términos establecidos en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. El presente Seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Dirección General de Economía Digital e Innovación o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Firma de los Apoderado/s  
 Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR EL GABINETE JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
PROVINCIA:	FECHA:	NÚMERO O CÓDIGO

1 Primera columna del Anexo 1 de la Resolución de Concesión de XX de XXX de 2019  
 2 Segunda columna del Anexo 1 de la Resolución de Concesión de XX de XXX de 2019